Cd. Victoria, Tam., a 25 de marzo de 2008.



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados Martha Guevara de la Rosa, Felipe Garza Narváez, María de la Luz Martínez Covarrubias, José Manuel Abdala de la Fuente, Gelacio Márquez Segura, Efraín de León León y Mario Alberto de la Garza Garza, integrantes de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal de esta Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67, inciso e) y 93, párrafo 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, tenemos a bien, someter a la consideración de este Órgano Legislativo la siguiente Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto LIX-897, mediante el cual se otorga pensión por muerte del servidor público Silvestre Bañuelos Alejos, a favor de su esposa Ciudadana Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, y los menores hijos del extinto servidor, Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos y Edgar Rolando Bañuelos Tejada, de fecha 20 de abril de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 50 del 25 de abril del mismo año; al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en fecha 13 de febrero del año próximo pasado, el Titular del Ejecutivo Estatal, tuvo a bien promover ante este Honorable Congreso del Estado, Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la Ciudadana Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, esposa del servidor público Silvestre Bañuelos Alejos, fallecido en cumplimiento de su deber.

SEGUNDO. Dicha iniciativa fue recibida el 20 de febrero del mismo año, y dictaminada por la Diputación Permanente en funciones el 27 de febrero del 2007.



TERCERO. Que en fecha 20 de abril del citado año, el dictamen de referencia fue puesto a consideración del Pleno Legislativo, el cual, previa discusión, fue aprobado por unanimidad, expidiéndose al efecto el Decreto LIX-897, que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado número 50, del 25 de abril del mismo año.

CUARTO. Que el 7 de febrero del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de este Honorable Congreso del Estado, escrito signado por la Ciudadana Jessica Deidree Nava Nava, en el que manifiesta ser madre de la menor Jeysi Susana Bañuelos Nava, hija del fallecido Silvestre Bañuelos Alejos, por lo que solicita que a su menor hija se le incluya en el Decreto de pensión aludido, a fin de que se le conceda la parte proporcional correspondiente.

QUINTO. Que la solicitud de referencia fue recibida por esta Asamblea en la Sesión Ordinaria del 27 de febrero del presente año y turnada a este Órgano Legislativo para los efectos de opinión y dictamen correspondiente, por lo que, en reunión de trabajo, los suscritos integrantes de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, procedimos al estudio y revisión del expediente relativo.

SEXTO. Que derivado del análisis efectuado al escrito de cuenta, se advierte que la peticionaria, Ciudadana Jessica Deidree Nava Nava, acompañó a su escrito Acta de Nacimiento de la menor Jeysi Susana Bañuelos Nava, que se identifica con los siguientes datos de registro: Oficialía número 1, Libro número 2, Acta número 201, registrada el 21 de enero de 2004, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEPTIMO. Que el Acta de Nacimiento referida, constituye una documental pública suficiente para acreditar el parentesco consanguíneo entre la menor citada y el extinto servidor público, advirtiendo a éste como su progenitor, por lo que queda de manifiesto la calidad de acreedora alimentista de la menor Jeysi Susana Bañuelos Nava, con relación al señor Silvestre Bañuelos Alejos, razón por la cual se estima procedente la petición que efectúa la señora Jessica Deidree Nava Nava.



OCTAVO. Que no obstante la procedencia de la solicitud referida, la peticionaria carece de derecho de iniciativa para accionar el trámite legislativo correspondiente, motivo por el cual, en términos del artículo 94 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, quienes integramos esta Comisión determinamos hacer propia la misma, a fin de dar curso al procedimiento respectivo.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa, solicitando su dispensa de turno a comisión de conformidad con el artículo 148 de la propia ley que rige nuestra organización y funcionamiento internos, por tratarse de un asunto de obvia resolución, al tenor del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO LIX-897, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 50 DEL 25 DE ABRIL DE ESE MISMO AÑO.

ARTICULO UNICO. Se reforman los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto LIX-897, de fecha 20 de abril de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 50 del 25 de abril de ese mismo año, para quedar como sigue:

ARTICULO PRIMERO. Se otorga pensión por muerte del servidor público Silvestre Bañuelos Alejos, fallecido en cumplimiento de su deber como Director de Operación y Control del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a favor de su esposa Ciudadana Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, y los menores hijos de aquél, Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos, Edgar Rolando Bañuelos Tejada y Jeysi Susana Bañuelos Nava, por el equivalente al 100% (cien por ciento) del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, con los incrementos que en lo futuro se otorguen, la cual se entregará en forma proporcional a cada uno de ellos.



ARTICULO SEGUNDO. La pensión que...

Los menores Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos, Edgar Rolando Bañuelos Tejada y Jeysi Susana Bañuelos Nava, percibirán la pensión que se autoriza hasta en tanto cumplan su mayoría de edad o concluyan sus estudios profesionales.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza a que se preste el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado, a la pensionista Yolanda Elizabeth Ramos Ochoa, así como a los menores Juan Pablo Bañuelos Ramos, Elizabeth Bañuelos Ramos, Edgar Rolando Bañuelos Tejada y Jeysi Susana Bañuelos Nava.

ARTICULO CUARTO. La pensión que...

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

Presidenta

Dip. Martha Guevara de la Rosa

Secretario Vocal

Dip. Felipe Garza Narváez Dip. María de la Luz Martínez Covarrubias

Vocal

Dip. José Manuel Abdala de la Fuente Dip. Gelacio Márquez Segura

Vocal

Dip. Efraín de León León Dip. Mario Alberto de la Garza Garza

Hoja de firmas de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto LIX-897, de fecha 20 de abril de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado numero 50 de fecha 25 de abril de 2007.